|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | Naciones Unidas | CRC/C/MNG/Q/3-4 |
|  | **Convención sobre losDerechos del Niño** | Distr. general29 de octubre de 2009EspañolOriginal: inglés |

**Comité de los Derechos del Niño**

**53º período de sesiones**

11 a 29 de enero de 2010

 Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño

 Lista de cuestiones que deben abordarse al examinar los informes periódicos tercero y cuarto combinados de Mongolia (CRC/C/MNG/3‑4)

 Parte I

 **En esta sección, se pide al Estado parte que presente *por escrito* información adicional y actualizada, a ser posible *antes del 19 de noviembre de 2009*.**

1. Respecto de los planes de modificar el estatuto de la Dirección Nacional de la Infancia (DNI) y transformarla de organismo ejecutivo en organismo directivo, sírvanse aclarar cuál ha de ser la institución responsable de coordinar la aplicación de los derechos del niño en los planos nacional y local.

2. En relación con la Ley de protección de los derechos del niño, que permite a los niños presentar denuncias o quejas directamente o por medio de sus tutores o representantes, sírvanse indicar cuáles son las instituciones que han entendido de esos casos, cuántos casos se les han sometido y cuál ha sido el desenlace de las denuncias formuladas.

3. Rogamos informen al Comité sobre la aplicación del Programa nacional contra la violencia doméstica aprobado en 2007 y aclaren cómo se logra la coordinación entre el ministerio responsable de su aplicación y las demás autoridades competentes en materia de violencia doméstica. Sírvanse indicar las medidas e iniciativas adoptadas para sensibilizar sobre la violencia contra los niños ejercida en el seno de la familia y propugnar prácticas alternativas de disciplina que no impliquen el castigo corporal, y también señalar los recursos asignados al programa.

4. Sírvanse ofrecer una breve actualización de las enmiendas introducidas en el Código de la Familia e indicar las medidas que se incluirán en virtud de dicha modificación, entre otras, las disposiciones relativas a las familias monoparentales, las pensiones alimenticias, la adopción y la prohibición de los castigos corporales en el hogar.

5. Sírvanse explicar de manera sucinta cómo está reforzando el Estado parte los mecanismos de supervisión de la actuación profesional y la prestación de servicios en los centros de atención a la infancia. Rogamos indiquen los avances logrados desde la inspección y el estudio que realizó el Ministerio de Bienestar Social y de Trabajo en 2007 en los centros mencionados.

6. Sírvanse proporcionar más información sobre los resultados que ha tenido hasta el momento la aplicación del programa nacional titulado "Apoyo a personas discapacitadas" y su subprograma "Apoyo a la participación de niños discapacitados", divididos en dos etapas entre 2006 y 2012. Rogamos expliquen cómo garantiza el Estado parte que los niños con discapacidad tengan acceso a asistencia y que se tenga en cuenta también a este respecto su situación familiar.

7. Sírvanse informar al Comité sobre las políticas que atañen a los adolescentes en lo relativo a actividades de esparcimiento y cultura y señalar los fondos públicos a ellas asignados. Indíquese cuáles son los servicios pertinentes disponibles en las zonas urbanas, suburbanas y rurales, y si se tienen presentes la tradición cultural y la lengua materna de los niños.

8. Sírvanse indicar las medidas específicas adoptadas para abordar de manera sostenible la educación y resolver entre otras cuestiones: a) los altos índices de abandono escolar, sobre todo entre los niños; b) las desigualdades de género y de ingresos, y las existentes entre zonas rurales y urbanas; y c) la pérdida de calidad de la educación.

9. Respecto de los estudios sobre la situación del trabajo infantil en Mongolia, rogamos informen al Comité si se han adoptado medidas de seguimiento para poner coto a la amplitud del trabajo infantil y eliminar sus causas, sobre todo por lo que se refiere a las formas peligrosas de trabajo infantil.

10. Indíquese qué políticas y programas están aplicándose para resolver el problema de los niños de la calle, así como para determinar su situación y las causas subyacentes. Sírvanse indicar si hay en vigor alguna ley o política nacional que ampare los derechos de dichos niños.

11. En lo relativo a la administración de justicia juvenil[[1]](#footnote-1)\*, rogamos informen sobre las medidas socioeducativas existentes o las alternativas a la reclusión, así como las de recuperación e integración social. Indíquese cuál es el contenido de los programas de capacitación para jueces, fiscales y fuerzas del orden, en especial por lo que respecta a las disposiciones de la Convención y su aplicación.

12. Sírvanse indicar qué cuestiones relacionadas con la infancia considera el Estado parte que son prioritarias y merecedoras de la máxima atención respecto de la aplicación de la Convención.

 Parte II

 **En esta sección, se pide al Estado parte actualizar brevemente (en tres páginas como máximo) la información proporcionada en su informe con respecto a lo siguiente.**

* Los nuevos proyectos de ley o las nuevas leyes promulgadas
* Las nuevas instituciones
* Las políticas aplicadas recientemente
* Los planes de acción, programas y proyectos que se hayan puesto en marcha recientemente, y su ámbito de aplicación

 Parte III

 **Información y datos estadísticos, si los hubiere.**

1. Sírvanse facilitar datos estadísticos desglosados (por sexo, grupo de edad, grupo étnico y zona urbana o rural) de los años 2006 a 2008 sobre el número y el porcentaje de niños menores de 18 años que viven en Mongolia.

2. A tenor de lo dispuesto en el artículo 4 de la Convención, sírvanse indicar las asignaciones presupuestarias respectivas y su cobertura territorial por provincias (*aimags*), así como las tendencias que hayan registrado (en porcentajes del presupuesto nacional y los presupuestos regionales), en los años 2007, 2008 y 2009, por lo que se refiere a los sectores de la salud, la educación y la protección social y a las instituciones que trabajan con niños. Rogamos expliquen la disminución de las asignaciones presupuestarias destinadas al sector de la salud.

3. Sírvanse facilitar datos estadísticos desglosados (por sexo, grupo de edad, grupo étnico y zona urbana o rural) de los años 2006, 2007 y 2008 sobre:

 a) Las tasas de mortalidad materna e infantil (incluidos los niños menores de 5 años y los recién nacidos);

 b) Las tasas de vacunación;

 c) Las tasas de malnutrición;

 d) El número de muertes por accidente (en particular, por accidentes de tráfico);

 e) Los niños infectados o afectados por el VIH/SIDA;

 f) Los índices de suicidios.

4. Sírvanse facilitar datos estadísticos de los años 2006, 2007 y 2008 (desglosados por edad, sexo y actividad profesional) sobre el número de niños menores de 18 años que realizaron trabajo infantil en el sector estructurado o en el no estructurado.

5. En relación con el maltrato infantil, rogamos proporcionen datos desglosados (por edad, sexo y tipos de violaciones alegadas) de los años 2006 a 2008 sobre las denuncias de dicho maltrato, e indiquen el número y el porcentaje de esas denuncias que han tenido como consecuencia una decisión judicial u otro tipo de medidas ulteriores, así como el número y el porcentaje de víctimas que han obtenido orientación y asistencia para su recuperación.

6. Respecto del derecho a la educación, sírvanse facilitar datos estadísticos desglosados (por sexo, grupo de edad, grupo étnico y zona urbana o rural) de los años 2006, 2007 y 2008, como porcentaje del grupo de edad pertinente, sobre:

 a) El índice de alfabetización funcional entre los menores de 18 años de edad;

 b) El porcentaje de los niños que terminan la enseñanza primaria y la secundaria;

 c) El porcentaje de los niños que participan en programas de educación y formación no académica;

 d) El número de alumnos por maestro y el número de niños por aula.

7. Rogamos proporcionen datos estadísticos desglosados sobre los niños (en particular por sexo, grupo de edad y delito) correspondientes a los años 2006, 2007 y 2008, en especial sobre:

 a) Los menores de 18 años que supuestamente han cometido un delito denunciado a la policía;

 b) Los menores de 18 años que han sido condenados, y el tipo de pena o sanción correspondiente al delito, en particular la duración de la privación de libertad;

 c) Los centros de detención para menores de 18 años y la capacidad de esos establecimientos;

 d) Los menores de 18 años detenidos en esos centros y los que se encuentran en establecimientos para adultos;

 e) Los menores de 18 años que están en prisión preventiva y la duración media de su detención;

 f) Los casos denunciados de abusos y malos tratos de menores de 18 años durante su arresto o privación de libertad.

8. En relación con los niños privados de un entorno familiar y separados de sus padres, sírvanse facilitar datos desglosados (por sexo, grupo de edad, y zonas urbanas, rurales y apartadas) de los años 2006 a 2008 sobre el número de niños:

 a) Separados de sus padres;

 b) Internados en instituciones;

 c) En un hogar de guarda;

 d) Adoptados en el país o por medio de adopciones internacionales.

 Parte IV

 **A continuación se presenta una lista preliminar de las principales cuestiones que el Comité podría abordar en el diálogo con el Estado parte (la lista no incluye las cuestiones ya mencionadas en la parte I). Las cuestiones no requieren respuestas por escrito. La lista no es exhaustiva, ya que podrían plantearse otras cuestiones en el curso del diálogo.**

1. La armonización de la legislación nacional con la Convención.

2. La supervisión de la aplicación de la Convención.

3. La función de las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil en la aplicación de la Convención.

4. La recopilación de datos.

5. Las desigualdades entre las zonas rurales y las urbanas, en especial con respecto al acceso a la salud, la educación y los servicios sociales.

6. Los derechos y las libertades civiles.

7. Los niños privados del cuidado de los padres, los hijos de padres migrantes y las familias monoparentales.

8. Los malos tratos, el descuido y la violencia doméstica infligidos a los niños.

9. El castigo corporal en la familia, la escuela y otras instituciones.

10. Los niños con discapacidad (inclusión en la sociedad y acceso a los servicios; legislación).

11. La salud física, el uso indebido de sustancias psicotrópicas y la salud mental del adolescente.

12. La trata y la explotación sexual de niños, y la atención prestada a las víctimas.

13. La explotación económica, incluido el trabajo infantil, las soluciones para sus causas y la prevención.

14. Los niños refugiados.

15. Los niños de la calle.

1. \* A petición del Comité de los Derechos del Niño, se sustituye "justicia de menores" por "justicia juvenil". [↑](#footnote-ref-1)